

y Viviendas, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de 44,332.00 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 213-B-10, del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, por el precio total de RD\$59,848.20. Dichos terrenos serán destinados por la firma adquiriente en la ampliación de la Urbanización "Cerros de Gurabo".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4704, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a la Dra. Gladys E. de los Santos Noboa.

(G. O. N° 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4704

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la doctora Gladys E. de los Santos Noboa, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, a la doctora Gladys E. de los Santos Noboa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4705. que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Sres. Dr. Manuel Vicente Polanco Billini y Jean Haché.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4705

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Doctor Manuel Vicente Polanco Billini, médico y Jean Haché, Cónsul del Líbano;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente